



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 468 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 SEP 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5157-2016-GGR sobre reconocimiento de deuda 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 544-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 05 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencial General Regional el Oficio N° 158-2016-GR PUNO/GRDS/MSSCR "... del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Rural en las Provincias de Mayor Incidencia de Inseguridad Social de la Región Puno". Que solicita el Reconocimiento de deuda de la III Escuela de Ronderos y Ronderas de la Provincia de Sandia, adjuntando la Orden de Servicio N° 01-01724-2015 correspondiente al Servicio de Réplicas de Reportajes el Collao a favor del proveedor ANAHUA PERALTA WINSTON CARMELO, por el monto de S/. 1,100.00 soles. Por lo que se remite el presente expediente para su aprobación mediante acto Resolutivo de Reconocimiento de Adeudo, en vista de que dicho expediente cumple con todos los requisitos necesarios para continuar con su trámite de pago correspondiente, que se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal: Proyecto: 2.230878 Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Rural en las Provincias de Mayor Incidencia de Inseguridad Social de la Región Puno. Grupo Funcional: 0031 Seguridad Vecinal y Comunal. Fte.Fto.: 00 Recursos Ordinarios. Neumónico: 003. Certificación: 66."; y

Estando a lo solicitado, Oficio N° 544-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA proveniente del año 2015, por el monto de Un mil cien con 00/ 100 Soles (S/. 1,100.00), a favor de **ANAHUA PERALTA WINSTON CARMELO**, según el contenido del Oficio N° 544-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL